



OEA | CIM



PADF
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO

Nuestros derechos como trabajadoras del hogar

LOS ACUERDOS INTERNACIONALES QUE LOS RESPALDAN, QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO HOY EN DÍA CON ELLOS Y CÓMO PODEMOS EXIGIRLOS.




DERECHOS
TRABAJADORAS
DEL HOGAR

¡Unidas lo estamos logrando!

Hasta hace unos años, un poco más de 30, la mayoría de los países en la región tenían leyes anticuadas, que respondían más al machismo, al racismo, al clasismo y a lo que se consideraba en ese entonces “El Trabajo” durante la época colonial, que a las ideas y derechos de la sociedad actual, discriminando legalmente al empleo doméstico con mayores cargas horarias y menores salarios que a los demás tipos de empleo, con restricciones para acceder a otros derechos laborales como a la seguridad social, al pago de horas extraordinarias, primas, bonificaciones, entre muchos otros.

Gracias al esfuerzo constante realizado por las organizaciones feministas, las asociaciones de trabajadoras del hogar, los sindicatos y las organizaciones internacionales, es que a partir de los años 90 las cosas empezaron a cambiar. Aunque podemos marcar el inicio de esta lucha a la Cuarta Conferencia Mundial de





la Mujer realizada en Beijing (1995), donde se instala la puesta en valor del trabajo del hogar y de cuidados, no fue sino hasta finales de esta década y principios de los años 2000 cuando el tema de los derechos de las trabajadoras del hogar empezó a ser mencionado específicamente.

Con el debate en la escena pública y las modificaciones legales que fueron sucediendo, varios países de la región empezaron a igualar gradualmente las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar con las del resto de la fuerza laboral. En el 2011, durante la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo—OIT, fue aprobado el Convenio 189 sobre el “Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”, siendo el primer tratado vinculante destinado específicamente a mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar.

La mayoría de países de la región han aprobado la igualdad legal del empleo doméstico y ratificado este convenio, pese a esto, las desigualdades persisten y el debate ha empezado a centrarse en cómo lograr el pleno ejercicio de los derechos conseguidos.

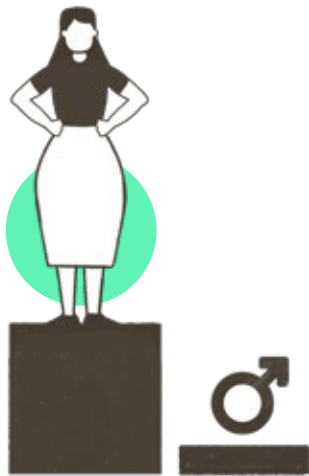


¿Hoy cómo estamos?

Las condiciones actuales del empleo doméstico difícilmente permiten la autonomía económica de las trabajadoras. Las jornadas de trabajo extendidas y los salarios bajos, impiden el acceso a una mejor educación que les permita conocer sus derechos, y que sumados a la soledad con la que se desarrolla este empleo, aísla a las trabajadoras y obstaculizan su organización para demandar e incidir en la política pública, lo que crea un ciclo de pobreza en el que las trabajadoras no

pueden ejercer sus derechos ni demandar para modificar estas condiciones.

Por otra parte, la violencia física y psicológica en el empleo doméstico es un aspecto que cobra especial importancia, dada la dificultad para el acceso a los lugares de empleo por parte de los entes de control, la falta de información y sensibilización, y la falta de mecanismos específicos para la denuncia, investigación y sanción.



Las mujeres constituyen más del

90%

de quienes se encuentran **en esta categoría laboral** en todos los países.



En Latinoamérica el

13.8%

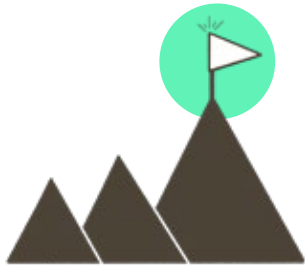
de la población económicamente activa de mujeres **se dedica a este empleo.**



Cerca del

80%

de las trabajadoras del hogar **se encuentra en la informalidad.**



38,3%

de las trabajadoras del hogar **no han terminado su educación primaria.**



57%

tiene sus estudios **primarios y secundarios.**



26%

están cubiertas por la **seguridad social contributiva.**



4,7%

tiene más de **13 años de estudio.**



8 de cada 10

trabajadoras del hogar informaron **haber sufrido algún tipo de violencia en su trabajo.**



¿Por qué debemos conocer el convenio 189 de la OIT?

Antes de responder a esta pregunta, debemos responder a estas otras para tener un panorama claro:

01



¿Por qué es importante la OIT?



La Organización Internacional del Trabajo es un organismo especializado de las Naciones Unidas, el cual reúne a gobiernos, con representantes del cuerpo empleador y de la fuerza laboral, para desarrollar y promover un sistema de normas internacionales del trabajo en el cual hombres y mujeres tengan igualdad de oportunidades, en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

02



¿Qué es un convenio?



Estas normas internacionales del trabajo son presentadas dentro de Convenios, que imponen obligaciones a los países que los ratifican con el objetivo de mejorar las condiciones de empleo en todo el mundo.

03



¿Qué es la ratificación de un convenio?



La ratificación es el compromiso que asume un país a tomar las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones del convenio, tanto en la creación de leyes como en su cumplimiento.



04



¿Por qué es importante el **Convenio 189**?



Si bien varios países ya habían realizado modificaciones legislativas orientadas a igualar el trabajo doméstico con los demás tipos de empleo antes de la aprobación del Convenio 189, dentro de este se concretaron los estándares internacionales del trabajo decente para el empleo doméstico.

05



¿Qué son los **estándares**?



Son las guías que establecen principios y derechos básicos en el trabajo, los cuales sirven como marco de referencia para la realización de los cambios normativos en cada país.



¿Qué dicen los estándares del Convenio 189?



Contrato laboral

El derecho a un contrato de trabajo claro y comprensible, que defina las condiciones en las que se llevará a cabo el empleo y de preferencia escrito.



Limitación de la jornada de trabajo

Limitación razonable de la jornada de trabajo y descanso asegurando la igualdad de trato con el resto de la fuerza laboral.



Salario

Salario mínimo legal, compensaciones extras, aguinaldos y bonificaciones.



Abuso, acoso y violencia

Se deben regular las agencias de empleo y activar mecanismos para las denuncias sobre su funcionamiento.



Acceso a la justicia

Deben establecerse mecanismos para el acceso a la justicia en condiciones igualitarias con el resto de la fuerza laboral.



Agencias de empleo

Se deben regular las agencias de empleo y activar mecanismos para las denuncias sobre su funcionamiento.



¿Qué dicen los estándares del Convenio 189?



Respeto a la privacidad, a la libertad y a la dignidad

El derecho a un contrato de trabajo claro y comprensible, que defina las condiciones en las que se llevará a cabo el empleo y de preferencia escrito.



Trabajadoras domésticas migrantes

Derecho a contar con un contrato de trabajo antes de desplazarse al país de destino y a conservar sus documentos de identidad y de viaje.



Sindicalización

Deben establecerse mecanismos para el acceso a la justicia en condiciones igualitarias con el resto de la fuerza laboral.



Prestaciones

Seguridad social y prestaciones por maternidad.



Edad

Edad mínima de admisión al empleo.

Convenio 190, el convenio sobre la violencia y el acoso

A mediados del 2019 fue firmado el Convenio 190, el cual aborda el problema de la violencia y el acoso en el trabajo. Dentro de este se estableció la primera definición internacionalmente acordada de lo que es la violencia y el acoso en el trabajo, e incluyó la violencia de género. Además define un marco común para prevenir, remediar y eliminar la violencia y el acoso en el trabajo.

Aunque no se hace una distinción directa de las trabajadoras del hogar, las condiciones particulares de esta forma de empleo, como el lugar de trabajo, las condiciones sociales y los estereotipos que hay hacia las trabajadoras, las hace especialmente vulnerables a situaciones de violencia y el acoso.



TODO PAÍS QUE LO RATIFIQUE DEBERÁ:

- Prohibir legalmente la violencia y el acoso en el trabajo.
- Adoptar estrategias integrales para prevenir y combatir la violencia y el acoso.
- Establecer mecanismos de control y de seguimiento o fortalecer los mecanismos existentes.
- Velar porque las víctimas tengan acceso a vías de recurso y reparación y a medidas de apoyo.
- Garantizar que existan medios de inspección e investigación efectivos de los casos de violencia y acoso, incluyendo a través de la inspección del trabajo o de otros organismos competentes.



PAÍSES QUE HAN RATIFICADO ESTOS CONVENIOS



LOS ACUERDOS INTERNACIONALES QUE LOS RESPALDAN, Y COMO PODEMOS EXIGIRLOS.

¿Cuáles son los obstáculos que impiden a las trabajadoras del hogar ejercer sus derechos?

Del dicho al hecho hay mucho trecho. Las condiciones laborales inadecuadas persisten, hay una brecha entre las leyes y su cumplimiento. Estas son algunas de las razones que diferentes trabajadoras del hogar en la región han encontrado como obstáculo para poder ejercer a plenitud sus derechos laborales.



Las narrativas económicas y culturales:

Existen tres argumentos predominantes dentro de estas narrativas, el primero gira alrededor de las características particulares de este tipo de empleo, dado que no genera lucro para quienes lo contratan, por lo consideran que es una forma especial de ocupación sujeta a un régimen con menores derechos. Un segundo argumento es pensar que el empleo doméstico es una suerte de favor que se hace a mujeres sin unas cualificaciones específicas, por parte de una patronal que brindaba un sitio para vivir y comida. Y un último argumento apela a la dificultad de quienes emplean trabajadoras domésticas para pagar salarios similares a cualquier otro tipo de empleo.

La ausencia de voluntad política:

Las trabajadoras organizadas identifican como principales actores del freno al cierre de esta brecha a empleadores, parlamentarios, sectores de poder de las sociedades y en varios de los países, las agrupaciones empresariales. Dado que persisten los estereotipos, la discriminación y el poco reconocimiento del valor social de esta actividad y su aporte para la economía de las naciones.



La dificultad que presenta la inspección laboral en recintos privados:

Si bien los lugares de trabajo típicamente se consideran de ámbito público, las trabajadoras del hogar realizan sus labores dentro de un ámbito “privado”, lo cual crea una serie de dificultades para el acceso, monitoreo y seguimiento de sus condiciones de trabajo.

Ausencia de una contraparte empleadora en las mesas de negociación:

En varios de los países se están generando mesas conjuntas para trabajar en el cierre de esta brecha, en varios se apunta a la creación de espacios tripartitos, trabajadoras, estado y empleadores. La dificultad para que ello suceda radica en la ausencia, en la mayoría de los países, de una contraparte empleadora organizada, que represente adecuadamente su posición.



La poca difusión de los derechos obtenidos y las dificultades para organizar a las trabajadoras del hogar como colectivo:

Las condiciones laborales que dejan poco tiempo y recursos, dificultan la interacción con otras trabajadoras por el espacio y la soledad en que se desarrollan las tareas que, sumadas a la dificultad que tienen gran parte de las mujeres que realizan estos trabajos para acceder a niveles superiores de educación, les impide conocer sus derechos. Todos estos factores aíslan a las trabajadoras del hogar y obstaculizan su organización política.

Antes de seguir, ¿agregarías algo más a esta lista?



1.

DOCUMENTARSE

Conocer y capacitarse sobre los derechos que han sido ganados es el primer paso para reclamarlos, ejercerlos e identificar las posibles vulneraciones.

2. ASOCIARSE Y ORGANIZARSE

La juntanza y las alianzas son claves para avanzar, permiten intercambiar aciertos y errores, crear conocimiento. La participación fortalece las organizaciones de trabajadoras del hogar como sujeto social para incidir en las políticas públicas. Por otra parte, las luchas de las trabajadoras no deberían quedar aisladas de las de otras mujeres excluidas, como las que llevan a cabo las mujeres indígenas y afrodescendientes, resulta esencial apoyar y potenciar esas articulaciones. El crecimiento y lazos que crean las organizaciones, ayudará a que el conocimiento sobre los derechos obtenidos se expanda a mujeres que están más lejos de los centros de información y acción política en los países.



3.

APOYARSE

El apoyo mutuo es esencial, las trabajadoras del hogar están cruzadas por múltiples precariedades estructurales y el involucramiento en la lucha por los derechos las vuelve vulnerables a la pérdida de sus fuentes de ingresos. Por lo que un desafío importante es la generación de mecanismos que brinden las capacidades económicas para resistir ante el eventual abuso o incumplimiento de derechos, la capacidad de sobrevivir a la situación de no tener trabajo.

Además, la discriminación histórica lleva a que mujeres trabajadoras que se han desempeñado todas sus vidas como empleadas domésticas, aunque el derecho a la seguridad social les sea reconocido hoy, ya no tienen posibilidades de jubilación. Por tanto, es importante hacer presión desde las organizaciones para que establezcan medidas de transición o compensatorias.





DERECHOS
TRABAJADORAS
DEL HOGAR



OEA | CIM



PADF
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO

**Derechos de las trabajadoras remuneradas del
hogar de las Américas**